

CAVELIER

ABOGADOS

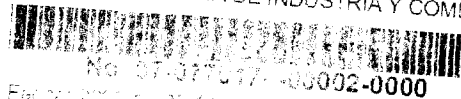
www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 540 0860

Señora Jefe de la
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



Fecha: 27/07/2007 16:07:35 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra 11 PATENTE/II/ Eve: 379 FASENACIONALII
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 7

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 07.077.017
Asunto : SOLICITUD DE PATENTE PARA UNA PELÍCULA DE
POLIPROPILENO BI-ORIENTADA SELLABLE CON
CALOR, USO DE ESTA PELÍCULA Y UN ARTICULO
PREPARADO DE DICHA PELICULA
Solicitante : EMPRESA BRASILEIRA DE FILMES FLEXIVEIS
LTDA.
Clase : C08J 005/018
Fecha de solicitud : Julio 27, 2007

1. Yo, Emilio FERRERO, obrando como apoderado del
solicitante en el asunto antes identificado, doy respuesta al
oficio No. 10189, notificado por fijación en lista de fecha 24 de
agosto de 2007.

2. Mediante el oficio No. 10189 se puso en conocimiento del
solicitante el resultado del examen de forma realizado por ese
Despacho, requiriéndole para completar los siguientes requisitos:

2.1 Cesión de Inventor: Presento junto con este escrito el
documento en que consta la cesión del derecho a la patente
otorgado por el inventor al solicitante, debidamente legalizado,
junto con su respectiva traducción oficial.

2.2 Poder: Presento con este memorial el poder conferido por
la sociedad EMPRESA BRASILEIRA DE FILMES FLEXIVEIS LTDA.,
debidamente legalizado junto con su respectiva traducción oficial

4624A
59
30

CESSÃO

Nós, abaixo assinados **ALDO ARRUDA MORTARA**, brasileiro, Rua Antonio Soares Leitão 83, Campolim, Sorocaba, SP, Brasil e **ROSICARLA VECTIRANS VIEIRA**, brasileira, Rua Dr. Antonio Mendes 94, Jardim Icatu, Votorantim, SP, Brasil

Somos os únicos inventores de "FILME DE POLIPROPILENO BIORIENTADO SELÁVEL A QUENTE, USO DO REFERIDO FILME E ARTIGO PREPARADO A PARTIR DO DITO FILME"

Por este instrumento e pelo preço de US\$ 1.00

cedemos e transferimos a **EMPRESA BRASILEIRA DE FILMES FLEXÍVEIS LTDA.**, Rua Irma Ferraresi s/nº, Vila Votocel, 18115-350, Votorantim, SP, Brasil

todos os direitos relativos à dita invenção para o território do **COLÔMBIA**, inclusive os correspondentes direitos de prioridade dos pedidos de patentes de invenção Nº PI0405944-1 de 27 de dezembro de 2004 e PI0506174-1 de 20 de dezembro de 2005

Firmado e assinado em Set. 10, 2007



Aldo Mortara
ALDO ARRUDA MORTARA



Rosicarla V. Vieira
ROSICARLA VECTIRANS VIEIRA

CESION

Nosotros, abajo firmantes **ALDO ARRUDA MORTARA**, brasileño, Rua Antonio Soares Leitão 83, Campolim, Sorocaba, SP, Brasil y **ROSICARLA VECTIRANS VIEIRA**, brasileña, Rua Dr. Antonio Mendes 94, Jardim Icatu, Votorantim, SP, Brasil

Somos los únicos inventores del "FILME DE POLIPROPILENO BIORIENTADO SELÁVEL A QUENTE, USO DO REFERIDO FILME E ARTIGO PREPARADO A PARTIR DO DITO FILME"

Por medio de este documentos y por el precio de US\$ 1.00

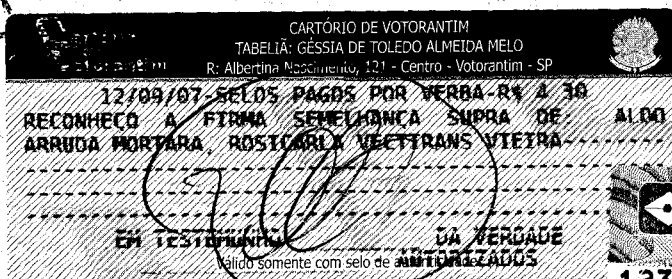
cedemos y traspasamos a **EMPRESA BRASILEIRA DE FILMES FLEXÍVEIS LTDA.**, Rua Irma Ferraresi s/nº, Vila Votocel, 18115-350, Votorantim, SP, Brasil

todos los derechos de dicha invención, para el territorio de **COLÔMBIA**, incluyendo los derechos correspondientes de la prioridad de las solicitudes de patentes de invenciones Nº PI0405944-1 de 27 de diciembre de 2004 e PI0506174-1 de 20 de diciembre de 2005

Otorgado y firmado en Sept. 10, 2007

CONSULADO
DE COLOMBIA

P146451-CO



3

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SAO PAULO

N.º 3915

El suscrito Cónsul General de Colombia CERTIFICA: que el señor ORLANDO D. FILHO que autoriza el presente documento ejerce legalmente, en la fecha allí expresada las funciones de ESCRIBIENTE y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales. El Cónsul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento.

São Paulo, 24. 09. 2007

DERECHOS US\$ 24,00 = Veinticuatro dólares

PAGADO IMPUESTO DE TIMBRE

Si está inconviente con el servicio prestado, diríjase al Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 6 N.º 9-46, Bogotá, D.C., Colombia; email: atquejas@minterel.gov.co



CARLOS MAURICIO ACHRO MONTEJO
CONSUL GENERAL

RESPONSABILIDAD
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

905190

2007 OCT 12 A 9:03

Celia Acevedo

Bon

88

TRADUCCIÓN OFICIAL NO. 5143 DE UN DOCUMENTO CON SELLOS EN PORTUGUÉS, REALIZADA EL 15 DE OCTUBRE, 2007 POR LETICIA SALAMANCA ALVES, C.C. 41.322.380 DE BOGOTÁ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE JURAMENTADA SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 235 DEL MINISTÉRIO DE JUSTICIA, BOGOTÁ, COLOMBIA. _____

CESIÓN

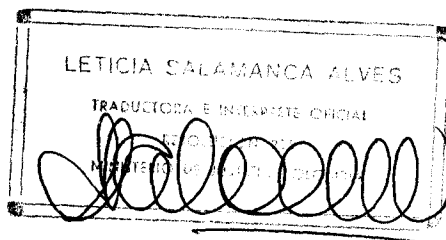
Firmada por Aldo Arruda Mortara y Rosicarla Vectirans Vieira el 10 de Septiembre, 2007.

Aparece un sello de la Notaría Votorantim reconociendo las firmas de este documento. Dado el 12/09/07 con la firma del Escribiente Autorizado y una estampilla de Autenticación.

Por el reverso del documento aparece un sello del Consulado General de Colombia en São Paulo NO. 3915 certificando la firma del Notario anterior. Dado en São Paulo, el 24/09/2007 con la firma de Carlos Mauricio Acero Montejo, Cónsul General.

Un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores No. 905190 legalizando la firma del Cónsul en SPaulo. Dado en Bogotá el 12 de Octubre, 2007 con la firma del jefe de Legalizaciones. _____

TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL, COPIA DE LA CUAL QUEDA EN EL ARCHIVO DE LETICIA SALAMANCA ALVES PARA SU CONFRONTACIÓN.



CAVELIER ABOGADOS

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTA 8-
COLOMBIA

Representación y Poder con autenticación notarial y Apostille para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, lemas comerciales, licencias

Representation and Power-of-Attorney with notarial authentication and Apostille for patentes, utility models, industrial designs, trademarks, commercial names, trade emblems, domain names, slogans, licenses

REPRESENTACION Y PODER

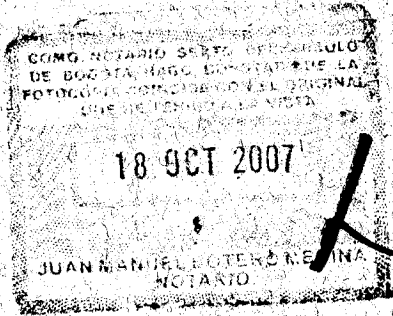
REPRESENTATION AND POWER-OF-ATTORNEY

Nosotros, Aldo Arruda Mortara y Carlos Tadeu Garcia, abajo firmado(s) / We, Aldo Arruda Mortara and Carlos Tadeu Garcia, the undersigned EMPRESA BRASILEIRA DE FILMES FLEXÍVEIS LTDA

domiciliado(s) en/of. Rua Irma Ferraresi s/n°, Vila Votocel, 18115-350, Votorantim - SP, Brazil

por el presente nombramos a EMILIO FERRERO, tpa 31929; GONZALO PERDOMO, tpa 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa 23555 y GERMAN CAVELIER, tpa 832, domiciliados en la Carretera 4a N° 72-35, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1° del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal y los demás como suplentes, en su orden, como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El primer representante suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. La misma regla se aplicará cuando el segundo representante suplente haya de reemplazar al primero, o el tercero al segundo. En tales casos, el representante principal, o el primero, o segundo suplente, en su caso, o ambos, declararán su intención de no ejercer la representación mediante declaración autenticada por Notario Público en Colombia, o por Notario u otro Funcionario Público, o Cónsul de Colombia, en el extranjero; y si se tratare de impedimento, con el certificado respectivo. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el siguiente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o de su primero o segundo suplentes, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otros según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el primero, segundo o tercer suplente en su caso. Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos:

in due compliance with the terms of paragraph 1st. of article 543 of the Commercial Code, do hereby appoint EMILIO FERRERO, tpa 31929; GONZALO PERDOMO, tpa. 831; LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, tpa 23555 and GERMAN CAVELIER, tpa 832, domiciled at Carrera 4a N° 72 35, Bogotá, Colombia, the first as principal and the others as alternates, in the order of their appointment, as our representatives for all industrial property matters with faculty to receive notifications and to appoint attorneys in and out of Court. The first alternate shall replace the principal in case of his absence or of temporal or definitive impediment. The same rule will apply when the second alternate representative is to replace the first one, or when the third is to replace the first or second alternates in their turn, or both of them, second. In such cases, the principal representative, or the first or second alternates in their turn, or both of them, shall state their intention not to act as representatives through a declaration given before a Notary Public in Colombia, or before a Notary or another Public Official or a Colombian Consul abroad; and in case of impediment, the appropriate certificate shall suffice. If any of the appointees were to be definitely absent, the following alternate shall take his place. When the absence or impediment of the principal representative, or of the first or second alternate in their turn ceases, the representation can be taken again in their sequence, by the principal, the first or second alternate depending on case, and the mere fact or its exercise will suffice. The exercise of the representation by the first, second or third alternates in their turn shall end at such time. In addition, we grant a Power of Attorney in favor of the above named attorneys at law so that they may obtain the protection of my (our) industrial property and against the unfair competition, for which purpose I (we) authorize the said attorneys to represent me (us) before any authorities or persons, with or without jurisdiction, specially those administrative, administrative contentious and judicial, as well as before Arbitration Court, in all matters concerning the following: a) Obtainment of patents, utility models and industrial designs; the



600
DE
JIAS
VOTORANTIM
SP

LO * MEMO
COLOMIA

a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa y judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

registration of trademarks, collective, defensive and service marks, slogans, commercial names, trade emblems, domain names, vegetal varieties and denominations of origin; its renewal, assignment, change of name or domicile, voluntary cancellation; and the registration of licenses of use of the above rights; b) Actions of unfair competition, protection to the consumer, oppositions or observations, administrative or Court cancellation, nullity, infringement, granting of licenses, the action for writ mandamus, the protection of trade secrets, and in general the civil, penal and administrative suits instituted by me (us) or against me (us). And that in all the above matters they may substitute this Power of Attorney, compromise, conciliate, admit the facts of the case, desist, cancel, receive, resign, and ratify acts done by representatives without a power of attorney.

MEMO
COLOMIA

Dado y firmado hoy / Given and signed this

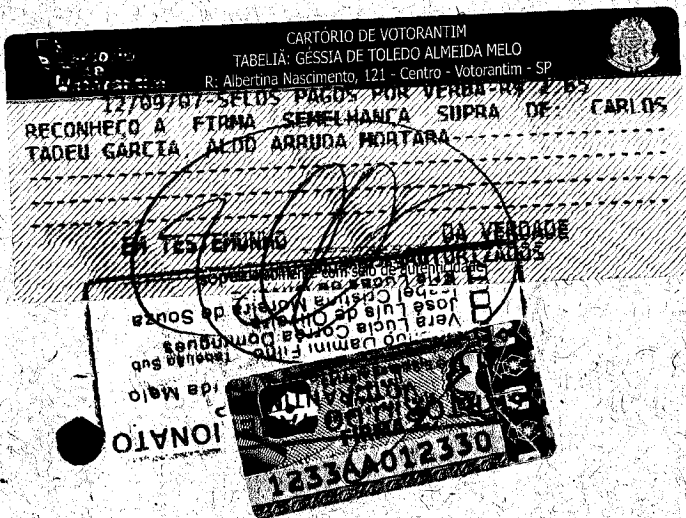
en/in Sept. 10., 2007

por/by

Aldo Arruda Mortara

por/by

Carlos Tadeu Garcia



CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN SÃO PAULO

N.º 451

EL SUSCRITO CONSUL GENERAL DE COLOMBIA, vistos los documentos presentados por los interesados, CERTIFICA: Que el señor ORLANDO D. FILHO quien como ESCRIBIENTE AUTORIZADO autentico la firma del signatario del poder precedente, ejerce en la fecha las funciones indicadas y su firma corresponde a la registrada en este Consulado; Que la compañía EMPRESA BRASILEIRA DE FILMES FLEXIVIS LTDA es una Sociedad constituida de acuerdo con las leyes de BRASIL y cumple su objeto conforme a las mismas; Que señor(es) CARLOS TADEU GARCIA, ALDO ARRUDA MORTARA quien(es) en su carácter de REPRESENTANTES LEGALES de la citada compañía confiere(n) el poder precedente y cuya(s) firma(s) fue(ron) autenticada(s) ante NOT. VOTORANTIM - SÃO PAULO - SP representante(s) legal(es) en este país.

El Consúl no asume responsabilidad por el contenido del documento

São Paulo,

24.09.2007

DERECHOS US\$ 29,00 (VEINTINUEVE DOLARES)

"Si está inconforme con el servicio prestado, diríjase al Área de Quejas y Reclamos del Ministerio de Relaciones Exteriores, Carrera 6 N.º 9-46, Bogotá, D.C., Colombia; email: quejas@minterex.gov.co"



CARLOS MARIANO ACEVEDO MONTEJO
CONSUL GENERAL

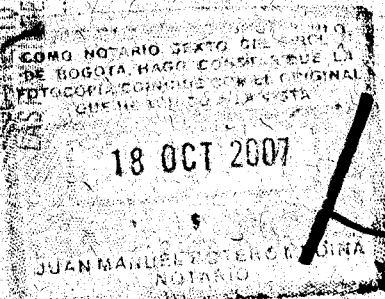
MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

905191

Caul Abo

2007 OCT 12 A 9:03

BOGOTÁ D.C.



13
62

TRADUCCIÓN OFICIAL NO. 5145 DE UN DOCUMENTO CON SELLOS EN PORTUGUÉS, REALIZADA EL 15 DE OCTUBRE, 2007 POR LETICIA SALAMANCA ALVES, C.C. 41.322.380 DE BOGOTÁ, TRADUCTORA E INTÉRPRETE JURAMENTADA SEGÚN RESOLUCIÓN NO.235 DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, BOGOTÁ, COLOMBIA.-----

REPRESENTACIÓN Y PODER DE

La EMPRESA BRASILEIRA DE FILMES FLAXÍVEIS LTDA.

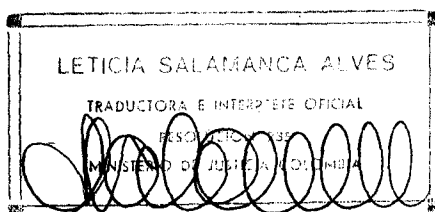
Firmado por Aldo Arruda Mortara y Carlos Tadeu García el 10 de Septiembre, 2007.

Aparece un sello de la Notaría Votorantim reconociendo las firmas de este documento. Dado el 12/09/07 con la firma del Escribiente Autorizado y una estampilla de Autenticación.

Por el reverso del documento aparece un sello del Consulado General de Colombia en São Paulo No. 451 certificando la firma del Notario anterior. Dado en São Paulo el 24.09.2007 con la firma de Carlos Mauricio Acero Montejo, Cónsul General.

Un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores No. 905191 legalizando la firma del Cónsul en SPaulo. Dado en Bogotá, D.C. el 12 de Octubre, 2007 con la firma del Jefe de Legalizaciones. -----

TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE SU ORIGINAL, COPIA DE LA CUAL QUEDA EN EL ARCHIVO DE LETICIA SALAMANCA ALVES PARA SU CONFRONTACIÓN.



63

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folie ~~64~~

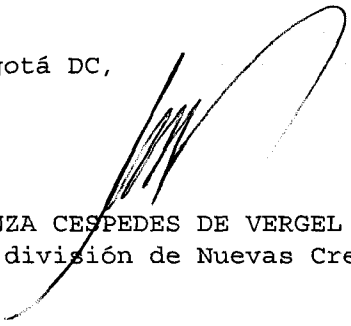
2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
FERRERO EMILIO
Apoderado(a) y/o Representante de
EMPRESA BRASILEIRA DE FILMES FLEXIVEIS LTDA

REFERENCIA	Radicación No.	07 77017
	Solicitud internacional	PCT/BR2005/000260
	Fecha inicio fase nacional	27/07/2007
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	6457
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10